
Sebastián Porfirio Herrera Guevara
Universidad de Guadalajara, México

Saberes. Revista de historia de las ciencias y las humanidades

vol. 2, núm. 6, p. 61 - 76, 2019

Historiadores de las Ciencias y las Humanidades, A.C., México

ISSN-E: 2448-9166

contacto@saberesrevista.org

Resumen: Se realiza un análisis de la prensa porfiriana, en específico del órgano liberal: *El Siglo Diez y Nueve* en relación a su abordaje sobre la implementación en el país de la criminología positivista italiana. En un primer momento, el diario realizó diversas coberturas que mostraron las principales tesis y obras de esta teoría. Lo anterior, permitió a ciertos autores publicar, posicionando dialécticamente, la nueva teoría como una renovación que vendría a darle brío a un sistema caduco; en específico a la jurisprudencia. Hacia 1894 el tono cambió para publicar una serie de editoriales, que invirtieron discursivamente los papeles con sendas apologías al sistema penal y críticas a la innovación criminológica que se estaba implementando.

Palabras clave: Criminología, Positivismo, Liberalismo, Prensa.

Abstract: The analysis of the Porfirian press, based on the liberal newspaper *El Siglo Diez y Nueve*, focus on the implementation in the country of the Italian criminology. At first, the newspaper covers the authors and the works of this theory. It will even be published pieces that sets the new theory as a renovation that would renovate an outdated system; In specific to the jurisprudence. Towards 1894 newspaper changed the tone to publish a series of editorials that reversed the roles, messages, the penal system and criticism in the medical judicial world and other specialists.

Keywords: Criminology, Positivism, Liberalism, Press.

Introducción

En este trabajo se realiza un análisis de la prensa porfiriana, en específico del órgano liberal: *El Siglo Diez y Nueve* y su abordaje sobre la implementación de la criminología positivista italiana en el país. La prensa del momento se dirigía a la opinión pública en pos de obtener consensos o establecer polémicas que ayudaban a discutir aquello que era de interés para todos. En este sentido, el crecimiento de las urbes principales del país evidenció la existencia de las llamadas, en el momento, “clases peligrosas”, aquellos que representaban la otredad de una sociedad jerarquizada.

Los debates sobre este tipo de personajes y especialmente sobre lo que el Estado debería realizar con ellos no fueron exclusivos de la época. Durante el siglo XIX se discutió sobre la posibilidad de implementar un proyecto penitenciario como medida filantrópica, civilizada y moderna para beneficiar al país. También se reflexionó en la manera de implementar los castigos, si estos deberían ser draconianos y aleccionadores o se debería optar por una pena ajustada. Por último, se pensó en las cualidades morales de los criminales, desde los gavilleros hasta las prostitutas, pasando por homicidas y ebrios. En este sentido, el rasero moral siempre iba de la mano de la construcción del Estado nacional y de la contraparte idealizada: el ciudadano. Estos aspectos se discutían al calor de la tradición hispana ante el liberalismo. Dicha configuración cambió radicalmente cuando, en pos de alcanzar el progreso y la modernización, se comenzaron a discutir nuevamente estos tópicos sociales desde el punto de vista de la ciencia y la objetividad.

Aclimataciones sui géneris

La criminología es una disciplina heredera de la Ilustración, en concreto, de la certeza de poder comprender a la naturaleza y al hombre a través del método científico. Los avances ocurridos durante los siglos XVIII y XIX en: medicina, industria, tecnología, entre otras ramas, permitieron al hombre someter y transformar su entorno de una forma más rápida y efectiva; asimismo, brindaron la certidumbre que era posible establecer un método para dominar el ámbito social; es decir, implementar una serie de lineamientos y normas que regularían el accionar y la disciplina de las personas.

Inicialmente, pensadores como Cesar Beccaria o Jeremy Bentham, mostraron un primer modelo, la criminología clásica o liberal, ellos sentaron las bases para pensar de forma sistemática y metódica, la efectividad de los castigos, la codificación de las leyes, el encierro (a través de las instituciones penitenciarias) y la regeneración de los delincuentes. Esta perspectiva partía de establecer la igualdad jurídica para todas las personas, quienes eran responsables de sus actos. Un castigo tendiente al silencio y a la corrección de los individuos que dejaba de lado la punición sanguinaria del Antiguo Régimen.¹ El delito era una acción equívoca que generaba un daño al cuerpo social en su conjunto; por ello, el Estado tenía la obligación de intervenir, reparar y sancionar. Se castigaban las acciones cometidas por los individuos y se buscaba que la punición fuera acorde al perjuicio ocasionado. Para ello, se ponía énfasis en cuerpos legales, en una tipificación pormenorizada y en instituciones de castigo modernas, de esta manera, la posibilidad de regeneración era plausible mediante la disciplina y la instrucción en algún oficio considerado de provecho.

En América Latina la aclimatación de estos modelos se dio de forma heterodoxa; en ese sentido, no es posible pensar en una burda copia adaptada con literalidad. La adopción y la influencia de Beccaria y Bentham (que en su conjunto eran representativos de las ideas criminológicas clásicas) fue evidente en el mundo hispano desde finales del siglo XVIII. Por ejemplo, la obra de Beccaria se tradujo al español en 1774 por Juan Antonio de las Casas. Años después, Manuel de Lardizábal publicó *Discurso sobre las penas contraído a las leyes criminales de España* (1782), el cual estuvo influido notablemente por el autor italiano, lo que le llevó a ser nombrado el Beccaria hispano.

La influencia del pensamiento criminológico clásico en el continente americano, en específico en los países ya independizados que fueron colonias españolas, fue real y se filtró a diferentes proyectos tanto legislativos como carcelarios. Sin embargo, la situación socioeconómica y política regional no permitió establecer de manera efectiva aquella maquinaria de control social propuesta para Europa. Los retrasos en la industrialización, así como la debilidad de las estructuras estatales hicieron que los experimentos en esta zona continental tuvieran resultados ambiguos. De acuerdo con Caimari, hubo una mezcla entre “las necesidades locales de disciplinamiento del vulgo y la larga experiencia de una cultura penal en la que el espectáculo de la muerte había sido y seguía siendo, central”.² De este modo, la modernidad aparecía como una meta lejana, discursiva; mientras la realidad se encontraba con las herencias latentes del Antiguo Régimen.

Los estudios sobre penitenciarías, por ejemplo, demuestran una voluntad política que chocó con una situación presupuestaria laconica, con la descomposición del aparato judicial y con administraciones deficientes.³ Las policías, por lo menos para el caso mexicano, fueron descritas en las fuentes como mal preparadas, corruptas, violentas y poco eficientes.⁴

En términos generales, el proceso latinoamericano fue de larga duración. Para Aguirre y Buffington, el cambio en las nociones que se tenían sobre el castigo inició en el siglo XVIII tardío con la influencia notable del reformismo borbónico y culminó hasta principios del siglo XX.⁵ Tiempo cuando los Estados de la zona subcontinental se encontraban más consolidados y pudieron implementar estrategias de criminalización eficientes para grupos sociales específicos (vagos, prostitutas, rateros o disidentes políticos), apoyados en discursos sobre la necesidad de una mejor punición sostenidos en la prensa por parte de criminólogos, penalistas y psiquiatras.

Hacia finales del siglo, tenemos una hibridación de las teorías extranjeras, consideradas a la moda, con la tradición del derecho colonial y la temprana adaptación del modelo clásico. Lo anterior, se puede ver claramente en la permanencia del pensamiento criminológico liberal en el primer código penal de la Ciudad de México de 1871 o el de Jalisco de 1885, los cuales fueron instrumentos que entraron en contradicción con las ideas del biologicismo positivista (situación que se “normalizó” hasta el código de 1929, también llamado Almaráz). Sin duda, las refutaciones y objeciones a esta nueva escuela criminológica sucedieron a partir de este oxímoron.

Gran parte de este debate, la implementación de la criminología positivista ante la tradición liberal, sucedió en los órganos de prensa. Durante el Porfiriato, la opinión pública se distinguió por mantener el carácter dilemático de sus inicios, réplicas y contrarréplicas con otros órganos. En tanto, se editorializaban las temáticas principales, las que abonaban a la discusión de los temas colectivos. Por esta razón, resultaba importante para el fortalecimiento de una sociedad, ya que las opiniones, los consensos o los disensos podían incidir o justificar políticas públicas.

Es importante comprender este tipo de notas: discusiones de una élite que tenía gran interés en llevar a cabo una ingeniería social de fondo. Es decir, en los análisis de aquellos discursos sobre la criminología las clases populares solamente aparecían como el objeto de la reflexión. La idea de fondo era llevar a cabo una radiografía de la sociedad que permitiría tener los mejores elementos al momento de implementar acciones desde el poder. De forma paralela, en estos escritos observamos la manera en que las clases altas e ilustradas del Porfiriato concebían el orden social, sumamente jerarquizado y prejuiciado, pero sobretodo naturalizando las diferencias.

Así, desde la década de 1880 se comenzó a estudiar y debatir la implementación de la criminología positivista en el país. Primero, tenemos un cúmulo de fuentes en las obras publicadas, tanto en las traducciones de las personalidades europeas como de los criminólogos mexicanos; también hay otro corpus en los discursos de juristas o incluso en los peritajes médicos.⁶ En ese momento, también las editoriales de órganos de prensa como *El universal* o *El foro* cedieron sus espacios para reflexionar críticamente sobre la criminología italiana y su relación con la ciencia y el ámbito judicial.⁷ En este trabajo, tomaremos en cuenta el caso del periódico liberal *El Siglo Diez y Nueve*, considerado: “el prototipo del periodismo crítico, político y polémico que distingue por varias décadas el quehacer periodístico del periodo decimonónico”.⁸ Los textos que se abordarán son, en su mayoría, editoriales firmados por “La Redacción” en los cuales, a lo largo de la década de 1890, se abordó y discutió el tema de forma profusa.

Lombroso y sus matices

Las ideas de la criminología positivista llegaron a México en las décadas finales del siglo XIX. A diferencia de la liberal, aquí se ponía énfasis en el individuo, en sus motivaciones y su “naturaleza”; para ello, se partía principalmente de la biología. De cierta manera, se invirtió el énfasis becario de los delitos y las penas a los delincuentes. Aspectos como la raza, la herencia y ciertos hábitos perniciosos moralmente, por ejemplo, el alcoholismo, determinaban la “naturaleza” del criminal.

Su “degeneración”, sustentada a partir de numerosos estudios “científicos”, podía llegar al grado de etiquetar a alguien como “criminal nato”; es decir, el insalvable o también llamado el inasimilable. En este sentido, según los estudios de esta disciplina: “los rasgos fisiológicos de cada criminal correspondían y determinaban el tipo de crimen que podían cometer, pues desde su nacimiento el delincuente estaba destinado a serlo sin posibilidad de cambiar”.⁹

Estas ideas abrevaron principalmente de los trabajos de Cesar Lombroso, quien puso especial énfasis en el estudio de las características físicas de los individuos (mayoritariamente de los encarcelados y de gran número de cadáveres) para sustentar sus teorías. Otros estudiosos contemporáneos como Enrico Ferri y Raffaele Garófalo ampliaron las explicaciones, el primero, al medio social y económico; en tanto el segundo, hacia el ámbito psiquiátrico. Por supuesto, también hubo críticos tempranos del biologicismo lombrosiano como Gabriel Tarde o Alexandre Lacassagne, quienes sustentaron sus argumentos en perspectivas sociológicas y señalaron las falencias de estas investigaciones. La criminología positivista ciertamente tuvo influencias del evolucionismo decimonónico y la eugenesia, pero también de una certeza en la objetividad científica que tendía a la cuantificación y la profesionalización estadística. De acuerdo con Suárez y López:

“Estas dos herramientas, evolucionismo y estadística, permitieron la construcción de las primeras tesis racistas, sustentadas ‘científicamente’ a finales del siglo XIX por un complejo marco estadístico fidedigno, que reforzaba las diferencias raciales y la interpretación ‘natural’ de la subordinación de unas frente a otras”.¹⁰

En términos generales, la aclimatación de estas ideas comenzó con trabajos como *La identificación científica de los reos* de Ignacio Martínez Ortigoza y *Estudios de antropología criminal* de Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara, ambos de 1892.¹¹ En 1897 Miguel Macedo publicó el discurso *La criminalidad en México: medios de combatirla* y años después, en 1916, Alberto J. Pani publicó *La higiene en México*. También se pueden mencionar los trabajos que publicaron en revistas y periódicos Porfirio Parra, Luis G. Sierra y Carlos Díaz Infante. Particularmente, destacan por su influencia Carlos Roumagnac, quien publicó *Los criminales en México* de 1904 y *Crímenes sexuales y pasionales: crímenes sexuales* de 1906 y Julio Guerrero con *La génesis del crimen* en México de 1901, éste último fue el mayor representante de la sociología criminal francesa, que si bien, rechazaba el determinismo lombrosiano, adaptaba ciertas nociones del darwinismo social.

Es importante acotar que durante el Porfiriato fueron notorias las contradicciones sociales y económicas propias de un proceso modernizador que benefició materialmente a unos cuantos. Paralelamente a los grandes industriales, los apellidos de alcurnia y, en general, el afrancesamiento de una minoría; se asentaron en los arrabales de las principales urbes del país grupos populares, provenientes de sectores rurales pauperizados, que generaron el encono, la discordia y el temor de la parte privilegiada. ¿Qué debería hacer el Estado con el ratero, la cinturita, el pelado o la gente de trueno? Por supuesto, la reflexión debería partir de la ciencia, la confianza en el orden y el progreso alentaban la promoción técnica y el método. Estos elementos, se creía, darían la clave para sentar un proyecto serio de modernización social.

Las primeras notas de *El Siglo Diez y Nueve* sobre el tema parten de 1890, en la cual se mostraron las características principales de esta escuela. En cuanto a los autores citados, por supuesto, se analizó principalmente a Lombroso, pero también estaban Garófalo y Ferri, incluso Tarde. Para sustentar ciertos argumentos se citó al jurista Enrico Pessina, a Adolphe Quetelet (vinculado a la estadística moral) o al psiquiatra Henry Maudsley. Lo anterior, demuestra que había un conocimiento amplio de autores y variantes de lo que se estaba realizando en Europa, incluso de los matices (como se verá adelante). Desde luego, Lombroso es mencionado como el líder de la criminología italiana, el crimen “obedece a hábitos de perversión tan peligrosos como difíciles de desarraigar” clama una editorial titulada “Las modernas ideas sobre el crimen”.¹² El biologicismo lombrosiano partía de la identificación de los “criminales natos”, generados por el atavismo. De acuerdo con Lamnek, basado en Cohen, este concepto era “la manifestación de rasgos característicos de una etapa de desarrollo biológico primitiva de la raza humana”.¹³ Así, por ejemplo, los ladrones tendían a la microcefalia. Otros rasgos distintivos indeseables en los criminales eran la frente huidiza o el cabello crespo, pero también estaban ciertos elementos del carácter como: la pereza, el desaseo, la imprevisión (en los criminales las pulsiones eran dominantes) o la insensibilidad. Estas peculiaridades se vinculaban con permanencias latentes de una herencia deficiente, el “salvajismo”.

Otro elemento a destacar, y que concuerda con la certeza positivista, era la estadística. El uso de cifras para sustentar acciones criminales fue algo común como elemento argumentativo. Los científicos porfirianos tenían confianza en el guarismo, en la cifra como revelador de una realidad que se podía cuantificar en términos objetivos. De esta manera frases como la siguiente se vertían sin dejar duda: “Los criminales nativos, es decir, los que han nacido ya con la propensión al crimen, forman casi las dos quintas partes en la totalidad del personal del crimen [en Europa]”.¹⁴ En el mismo tenor, se pensaba que una clasificación certera de los elementos criminales ayudaría a clarificar sus tipos. Aunado al criminal nato (el inasimilable), estaban el loco moral, el delincuente epiléptico, el criminaloide o el reo casual y el delincuente por ímpetu o pasión, cada uno con sus características propias.¹⁵

Lamneck establece que pronto hubo refutaciones al determinismo biológico como único medio explicativo de la criminalidad. Por ejemplo, el médico penitenciario inglés Charles Goring no encontró diferencias atávicas entre grupos criminales y de control.¹⁶ De esta manera, hubo otras refutaciones que llevaron a matizar una tesis que, a todas luces, revelaba ser demasiado rígida. Si bien Lombroso no descuidaba los aspectos sociales y psicológicos, si puso demasiado énfasis en el análisis antropométrico. De este modo, se viró hacia la existencia de otros elementos más allá del atavismo; los estudios de otros criminalistas y críticos señalaron decididamente la importancia del contexto social en la formación del sujeto criminal. La prensa, por ejemplo, afirmó que Lombroso se vio forzado a “reconocer que el criminal nativo no es solamente un salvaje, sino también un loco”.¹⁷ Aquí el periódico se refería a una “perversión del sentimiento” con lo cual relacionaba la “perversidad moral” con los grupos populares. Las adendas, elaboradas principalmente por Garófalo y Ferri, llevaron a ampliar los alcances de la criminología positivista, la cual buscaba “la explicación de la criminalidad en la ‘diversidad’ o anomalía de los autores de comportamientos criminalizados”.¹⁸

De acuerdo con Piccatto, “los autores porfirianos contaban con la importancia del conocimiento criminológico europeo como una estrategia adicional para garantizar la legitimidad científica de su mirada”.¹⁹ De esta manera, no se trataba únicamente de expresar sus observaciones, sino que lo hacían a través del crisol de una teoría científica que permitía explicar fenómenos como la criminalidad o el alcoholismo desde una postura que generaba empatía en el pensamiento cupular de la época. Se trataba, nos dice el autor, “de establecer una mirada comprensiva y global [...] Observar el crimen con distancia, pero con precisión”.²⁰

Ciencia y progreso fueron la clave para el sustento del positivismo, el cual aspiraba a imitar los avances de las ramas naturales en el mundo social, a implementar un mecanicismo de este. El perfeccionamiento del conocimiento y, por ende, de la sociedad conllevaba necesariamente dejar atrás elementos que habían demostrado su ineficiencia u obsolescencia. Se trataba de un conocimiento irrefutable, objetivo, que superaba la parcialidad de la aproximación clásica, la esclerosis del Antiguo Régimen. Era una visión acorde a los tiempos modernos que pugnaban por abandonar todo aquello que remitiera al pasado. De este modo, como lo menciona Pavarini: “el criminólogo reivindicó la neutralidad de su saber. Como ciencia neutral, la criminología [positivista], si aplica correctamente el método científico, no puede sino decir la verdad. Es un saber no opinable”.²¹

En las notas de *El Siglo Diez y Nueve* se comenzaba utilizando la ciencia como el justificante idóneo para la implementación de esta nueva postura criminológica. El uso de técnicas como la fotografía, la antropometría, la craneometría o la esteriometría fortalecían los resultados, pues estos se encontraban sustentados en el método. La crítica principal, como una contraposición entre innovación y permanencias, iba dirigida especialmente a la renovación del ámbito judicial. Al respecto se menciona: “el método experimental aplicado a las ciencias [...] no solo ha asegurado el progreso indefinido de las ciencias físicas y naturales [...] sino que también se propone operar una especie de trasfusión de sangre en el decrepito organismo de la jurisprudencia”.²² En ese momento, los adeptos a la postura liberal eran vistos como conservadores, pues se resistían a la implementación de los nuevos postulados que se sustentaban en la rigurosidad. En una nota posterior, se publicó un estudio del abogado Zayas Enríques que aseguraba: “los enemigos de toda innovación y refractarios a las especulaciones científicas [...] apareciendo como retrógrada la que permanece estacionaria, de cuya ley universal no puede eximirse: la jurisprudencia”.²³

El castigo, en específico la atenuación de las penas como encierros cortos o de corte pecuniario, eran los ejemplos idóneos de un sistema de control social que, a la vista de la élite en el poder, no funcionaba. El órgano afirmaba: “hay una tendencia a atenuar y dulcificar las penas, a transformar los crímenes en delitos y a eso se ha llamado correccionalización”.²⁴ Al igual que en el periodo liberal de las décadas intermedias, por un lado se pregonaba abiertamente por la pena de muerte.²⁵ Este tipo de afirmaciones se sustentaba en estadísticas criminales que mostraban el aumento, en ciudades europeas y norteamericanas, de delitos graves como el asesinato. Dicha situación, en parte, se debía a la “dulcificación” judicial: “desde que fueron suavizadas las penas en Europa, la criminalidad ha aumentado a pasos agigantados [...] En cuantas naciones ha sido abolida la pena de muerte ó es aplicada rara vez [...] ha aumentado notablemente el número de homicidios”.²⁶

Por otro lado, se fomentaba la institucionalización de la punición a través de manicomios y penitenciarías como edificios que representaban el sucedáneo de la modernidad. Por supuesto los adjetivos de “plaga” o “invasión”, que aparecían sistemáticamente en los análisis sobre los criminales urbanos, remitían a metáforas que necesariamente requerían de una acción contundente por parte de quien lo padecía, en el fondo se promovía la enmienda y la corrección. El castigo, desde el punto de vista positivista, al dejar de lado el análisis de las acciones y al centrarse en los individuos, se olvidaba de las garantías individuales y pugnaba por un cuerpo institucional y fuerte en términos punitivos.²⁷

Por último, la adaptación de postulados biologicistas de la criminología lombrosiana vino a brindar una certeza científica a nociones de segregación que se tenían previamente. Estas ideas se mezclaron con una serie de prejuicios que las clases ilustradas tenían hacia los sectores populares. Así la cultura del arrabal, las costumbres y creencias se mostraban como manifestaciones de la incivilidad de los pobres, pero especialmente estos análisis buscaron evidenciar su debilidad moral, lo que los orillaba hacia la criminalidad. De esta manera se hablaba de la “degeneración” que se pasaba al “contagio” ya sea por la herencia o por la convivencia. Lo social se complementaba con la biología en la supuesta “formación” de los criminales. En la práctica, la adopción de estas nociones criminalísticas foráneas se imbricó con prejuicios históricos como el desdén hacia los grupos indígenas y, en general, hacia la otredad porfiriana: los pobres urbanos, las prostitutas, los ladrones, etc. Al mismo tiempo, en el discurso, se creó un consenso de percepciones “científicas” que legitimó a criminólogos, juristas, periodistas y médicos. De este modo, como menciona Buffington, “el prestigio del paradigma científico dio a los resultados calidad de irrevocables”.²⁸ Para Urías: “la adaptación de las corrientes evolucionistas en México parece también haber estado ligada a la necesidad de formular una interpretación acerca de la marcada desigualdad que prevalecía”.²⁹ De esta manera, existía una teoría que sustentaba la supuesta inferioridad de los grupos marginados y vinculaba sus “vicios” con la punición.

LA FIEBRE IMITATIVA

Como se ha dicho, las ideas de la criminología positivista eran conocidas desde la década de 1880, debido a trabajos publicados por criminólogos mexicanos como Zayas, Parra o Díaz Infante, entre otros. Fue a partir de la implementación de los gabinetes antropológicos en Puebla en 1892 que se pasó de la teoría a la práctica. Este moderno sistema de identificación y sistematización de los delincuentes, basado en el método de Alphonse Bertillon, se aplicaba en Francia y se promovía como la base para la renovación en la forma de impartir castigos y evitar las altas reincidencias. Sin embargo, a la postre no tuvo el efecto esperado en parte debido a errores de gestión.³⁰ Otra consecuencia fue que a partir del caso poblano, en específico 1894, *El Siglo Diez y Nueve* cambió su tono sobre el tema, ya no mostraba las ideas novedosas de la criminología italiana, sino que analizó sus debilidades y contradicciones.

Las críticas a Lombroso provinieron principalmente de la escuela francesa, la sociología criminal, de la cual en el país Julio Guerrero fue su principal exponente. También hubo representantes tardíos de la escuela liberal clásica como Antonio Verdugo. En periódicos se criticó que bajo esta perspectiva teórica se “fabricaban criminales”, lo anterior, porque los defensores y los jueces se convertían “en coleccionistas de datos y clasificaciones con los que planeaban formarse un criterio para impartir justicia”.³¹ *El Siglo Diez y Nueve* tuvo un programa muy claro, como parte de un debate amplio, técnico y pericial: se emprendió a la faena de elaborar un bosquejo sobre la “doctrina criminalista de moda” con la finalidad de probar “lo falso de su deducción, y los peligros de su práctica a fin de obstruir su propagación en el foro mexicano, donde la ingerencia médica legal esta tomando progresión alarmante”.³²

Se comenzó por cuestionar el método, la otra insignia de rigurosidad se ponía en entredicho: “cometen una insensatez al querer aplicar métodos positivistas al derecho penal, porque siendo objeto de estos fenomenos morales y sociales, no puede adoptarse en sus procedimientos el proceso experimental”.³³ La defensa de la jurisprudencia partía de invertir la postura; es decir, la idea consistía en plantarle cara a la llamada “falta teoría”, demostrar las deficiencias de la escuela italiana. Por ejemplo, se criticó su anhelo de control y sistematización como un elemento grandilocuente. Lo que anteriormente generaba loas, ahora provocaba desdén: “considerar a la sociedad, al todo colectivo, como un organismo material y funcionando, solo distinto de un ser organico por la cantidad de componentes es la ideal concepción de los positivistas”.³⁴

En seguida, se discutía sobre las penas. Para la escuela italiana “el delincuente es un ser anómalo, un rezagado en la marcha evolutiva, un desventurado que trae al mundo la vocación fatal del crimen, engendrada por el medio ambiente y las condiciones antropológicas del criminal”.³⁵ La pena, bajo esta óptica crítica, era un absurdo pues la criminología en el fondo exigía la eliminación del delincuente en pos de mantener la salud del organismo social. El positivismo no creía en la posibilidad de regeneración (se llegó a sugerir la esterilidad para los inasimilables). Si anteriormente se criticaba que no había delincuentes sino delitos, los positivistas al invertir la ecuación (no hay delitos, sino delincuentes) limitaban su campo de acción al unilateralismo explicativo. De este modo no había individuos, sino alienados y enfermos.

De forma adicional, la inovación de otras ramas del conocimiento en el ámbito judicial generaba suspicacia e incluso comentarios llenos de sorna. Las disciplinas auxiliares en las cuales se sustentaba la rigurosidad positivista podían también llevar a situaciones absurdas. Al respecto el órgano mencionaba: “la frenología en la aplicación rigurosa de sus principios llegó a encontrar en el craneo del sapientísimo astrónomo Laplace los signos de la estupidez y en el craneo del carnero el órgano de la teosofía”.³⁶ En el fondo estaba la crítica al ascenso de la ciencia médica y sus ramas auxiliares. Al centrarse los procesos en la medición del físico y el análisis de la herencia, no se estudiaba el acto criminal, no se estudiaba realmente al delincuente en su contexto. En tanto, conforme avanzó el paradigma positivista, ya entrado el siglo XX, fue evidente cómo los médicos alienistas jugaron un papel protagónico en las causas criminales, haciendo peritajes y diagnósticos clínicos que se tomaron de forma determinante en los procesos.³⁷ Para la editorial, la postura de la criminología clásica tenía aún relevancia: no hay delito, por lo tanto no hay delincuentes. Sin el primer elemento, no era posible la concepción del segundo.

Principalmente, la porosidad de la metodología positivista se resaltaba como una falencia; es decir, la referencia a los numerosos casos de estudios que no lograban determinar las características biológicas del criminal. Existían hombres honrados con braquicefalias, “esas anomalías anatómicas nada tienen que ver con la psiquiatría criminal”.³⁸ Lo mismo se decía de la llamada geografía criminal, que buscaba relacionar causalmente climas con acciones delictivas. En ambos casos, los porcentajes de excepciones eran altos, lo cual equiparaba estas percepciones con la credibilidad que tenían los astrólogos o los nigromantes.

Fiel a su concepción clásica, estas críticas de *El Siglo Diez y Nueve* se centraban en aspectos contextuales y morales. Por ejemplo, los robos no necesariamente se vinculaban únicamente a la miseria, ahí también entraban aspectos como la vagancia, el alcoholismo y la corrupción. Incluso, se mencionaban las acciones de ciertos elementos de la clase media y alta, lo que es una referencia a la criminalidad de la élite. Ahí se resaltaban los casos [en Europa] de “cajeros infieles, de notarios que roban a sus clientes, de compañías mercantiles que quiebran fraudulentamente, de falsificadores de firmas y de testamentos, de banqueros desleales y de estafadores”.³⁹ México, aclara la nota, ha visto algunos ejemplos.

En el editorial titulado “El imperio de la Ley” se critica la manera inquisitorial que tenía el procedimiento positivista, en el cual el juez se posicionaba en contra del reo “por pasión, por exceso de celo”, colectaba pruebas para condenarlo. Ante lo cual se afirmaba, “el reo es el verdadero proceso”. Los cuestionarios, los dictámenes, las mediciones se hacían para darle realce y credibilidad al proceso, en el cual “nada de leyes penales ni esas antiguallas de la escuela clásica: gabinetes de antropología y física, barómetros, termómetros, veletas y todo el arsenal de esquemas, estadísticas”.⁴⁰ El texto culminaba afirmando que en esta nueva teoría no se encontraba un verdadero espíritu de defensa social. Esto porque, según sus apologistas, la verdadera reforma se encontraba en la criminología clásica, aquella que destronó los patíbulo, rompió los grilletes y las cadenas, que suprimió los látigos y clausuró los calabozos. Aquella que si tomaba en cuenta la regeneración de los delincuentes a través de instituciones consideradas altruistas como las penitenciarias: “una administración culta y pródiga convertía las cárceles en talleres, donde el reo ganaba para sus necesidades y las de su familia, y donde había también escuelas, y luz, aires y todas las condiciones que reclaman la higiene”.⁴¹

Hacia mayo de 1894 el órgano católico *La voz de México* criticó en un texto titulado “La fiebre imitativa y el siglo” las editoriales que estaba publicando su contraparte aquí analizada. Primero señalaba la supuesta contradicción entre la racionalidad y la criminología positivista, deduciendo que en realidad ésta última no se trataba de una ciencia nueva, sino que “provenía desde tiempos del criador [sic]”. Segundo, se criticaba la fiebre imitativa como argumento para explicar la criminalidad. Lo que se planteaba, según los órganos, por una educación sin Dios; es decir, por el laicismo.⁴² La respuesta vino después con “La fiebre imitativa y el suicidio” en la cual *El siglo Diez y Nueve* contestó que la crítica no iba en contra del racionalismo, sino ante “las infinitas aberraciones de la secta llamada científica”. *La Voz de México* debería percatarse de que se quiere “suplantar la justicia con médicos especialistas y convertir las cárceles en manicomios”. Sobre la fiebre imitativa, esta se consideraba importante en términos analíticos, pero también habría que tomar en consideración otros elementos contextuales como las pasiones, el alcoholismo y, especialmente para el diario, “la ineficacia de la religión católica para moralizar a los pueblos”.⁴³

Conclusiones

De acuerdo con Buffington hubo un eclecticismo de parte de los criminólogos mexicanos al momento de retomar los textos e ideas de sus homólogos del viejo continente. Muchos no definían una postura clara o mezclaban sus “análisis aparentemente científicos con caducos remilgos moralistas [...] no hicieron más que repetir los prejuicios de clase, raza y género de las élites”.⁴⁴ Por lo tanto, la metáfora de la fiebre imitativa, pensada para explicar la criminalidad por el ejemplo o imitación, también puede aplicarse a la manera en que se buscó traer e implementar estas ideas provenientes del exterior.

Heterodoxamente se buscó aquella adaptación; sin embargo, los textos analizados muestran la reacción de la criminología clásica y en específico del ámbito de la jurisprudencia ante el crecimiento de las ciencias médicas, la sociología y la antropología criminal. Si bien, algunos autores han desarrollado, basados en Kuhn, la manera en que los discursos médicos se posicionaron como argumentos de poder y consenso, los editoriales aquí analizados fueron la contraparte. Por lo tanto, la noción de una revolución científica que sustituyó un paradigma por otro es errónea, el necesario matiz estriba en la hibridación. Las permanencias de la criminología clásica no fueron del todo superadas durante el Porfiriato, sus raíces aunque débiles todavía se manifestaban. Sus defensas y apologías daban para el debate en la esfera pública.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, Carlos y Buffington, Robert, *Reconstructing Criminality in Latin America*, Wilmington, Jaguar Books, 2000, 254, pp.
- Baratta, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2011, 258 pp.
- Buffington, Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo Veintiuno Editores 2001, 265 pp.
- Caimari, Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2001, 308 pp.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México Siglo Veintiuno Editores, 2014, 359 pp.
- Lamnek, Siegfried, *Teorías de la criminalidad*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1980, 242 pp.
- Lombargo G, Irma, “Periodismo emergente” en *Revista de la Universidad de México*, núm. 572, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 23 - 29.
- Maya González, José Antonio, “Locura y criminalidad en el discurso médico porfiriano: el caso de Enrique Rode” en *Trashumante. Revista Americana de historia Social*, núm. 5, enero – junio, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Universidad de Antioquia, 2015, pp. 128 – 148.
- Padilla Arroyo, Antonio, *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México 1876 – 1910*, México, tesis de doctorado El Colegio de México, 1995, 476 pp.
- Pavarini, Massimo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2013, 223 pp.
- Piccato, Pablo “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad” en *Historia Mexicana*, vol. 47 núm. 1 (185), julio – septiembre, México, El Colegio de México, 1997, pp. 133 – 181.
- Pulido Esteva, Diego, “Policía: del buen gobierno a la seguridad, 1750 – 1850” en *Historia Mexicana*, vol. 60, núm. 3 (239), enero – marzo, México, El Colegio de México, 2001, pp. 1595 – 1642.
- Santoni, Pedro, “La policía de la ciudad de México durante el Porfiriato: los primeros años (1876 – 1884) en *Historia Mexicana*, vol. 33, núm. 1 (129), julio - septiembre, México, El Colegio de México, 1983, pp. 97 – 129
- Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872 – 1910)*, México, El Colegio de México / Universidad Nacional autónoma de México, 2007, 357 pp.
- Suárez y López Guazo, Laura Luz, *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, 280 pp.
- Trujillo Bretón, Jorge Alberto, *Entre la celda y el muro. Rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense Antonio Escobedo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2011, 428 pp.
- Urías Horcasitas, Beatriz, “El determinismo biológico en México: del darwinismo social a la sociología criminal” en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 58, núm. 4, octubre – diciembre, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, pp. 99 – 126.

Villegas Terán, Karina, “Las teorías criminológicas y la llegada del sistema Bertillon a la ciudad de México, ¿un caso de éxito?” en *Letras históricas*, núm. 13, otoño 2015 – invierno 2016, México, Universidad de Guadalajara, 2016, pp. 87 - 110.

HEMEROGRAFÍA:

El Siglo Diez y Nueve.

La voz de México.

NOTAS

- 1 Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2014, pp. 121 – 155.
- 2 Lila Caimari, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2001, 38 – 40 pp.
- 3 Antonio Padilla Arroyo, *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México 1876 – 1910*, México, tesis de doctorado, El Colegio de México, 1995, 476 pp. y Jorge Alberto Trujillo Bretón, *Entre la celda y el muro. Rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense Antonio Escobedo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2011, 428 pp.
- 4 Pedro Santoni, “La policía de la ciudad de México durante el Porfiriato: los primeros años (1876 – 1884) en *Historia Mexicana*, vol. 33, núm. 1 (129), julio - septiembre, México, El Colegio de México, 1983, 97 – 129 pp. y Diego Pulido Esteva, “Policía: del buen gobierno a la seguridad, 1750 – 1850” en *Historia Mexicana*, vol. 60, núm. 3 (239), enero – marzo, México, El Colegio de México, 2001, 1595 – 1642 pp.
- 5 Carlos Aguirre y Robert Buffington, *Reconstructing Criminality in Latin America*, Wilmington, Jaguar Books, 2000, 254, pp. XI – XIII.
- 6 Para un recuento de la aclimatación positivista desde la visión de los criminólogos véase: Pablo Piccato, “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad” en *Historia Mexicana*, vol. 47 núm. 1 (185), julio – septiembre, México, El Colegio de México, 1997, pp. 148 - 164 y Elisa Speckman Guerra, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872 – 1910)*, México, El Colegio de México / Universidad Nacional autónoma de México, 2007, pp. 93 – 103.
- 7 Pablo Piccato, “La construcción de una perspectiva científica”, p. 155 – 156 y Karina Villegas Terán, “Las teorías criminológicas y la llegada del sistema Bertillon a la ciudad de México, ¿un caso de éxito?” en *Letras históricas*, núm. 13, otoño 2015 – invierno 2016, México, Universidad de Guadalajara, 2016, pp. 95 – 98.
- 8 Irma Lombardo García, “Periodismo emergente” en *Revista de la Universidad de México*, núm. 572, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, p. 24.
- 9 Karina Villegas, “Las teorías criminológicas”, p. 90.
- 10 Laura Luz Suárez y López Guazo, *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, p. 61.
- 11 Beatriz Urías Horcasitas, “El determinismo biológico en México: del darwinismo social a la sociología criminal” en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 58, núm. 4, octubre – diciembre, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, pp. 108 - 113.
- 12 *El Siglo Diez y Nueve*, México, martes 19 de agosto de 1890, tomo 98, núm. 15767, p. 1.
- 13 Siegfried Lamnek, *Teorías de la criminalidad*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1980, p. 20.
- 14 *El Siglo Diez y Nueve*, México, jueves 21 de agosto de 1890, tomo 98, núm. 15769, p. 1.
- 15 *El Siglo Diez y Nueve*, México, jueves 21 de agosto de 1890, tomo 98, núm. 15769, p. 1.
- 16 Siegfried Lamnek, *Teorías de la criminalidad*, p. 20.
- 17 *El Siglo Diez y Nueve*, México, jueves 21 de agosto de 1890, tomo 98, núm. 15769, p. 1.
- 18 Alessandro Baratta, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2011, p. 33.
- 19 Pablo Piccato, “La construcción de una perspectiva científica”, p. 153.
- 20 Ibidem, 166.
- 21 Massimo Pavarini, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2013, p. 45.
- 22 *El Siglo Diez y Nueve*, México, martes 19 de agosto de 1890, tomo 98, núm. 15767, p. 1.
- 23 *El Siglo Diez y Nueve*, México, miércoles 1 de julio de 1891, tomo 100, núm. 16038, p. 1.
- 24 *El Siglo Diez y Nueve*, México, martes 19 de agosto de 1890, tomo 98, núm. 15767, p. 1.
- 25 *El Siglo Diez y Nueve*, México, martes 16 de febrero de 1892, tomo 101, núm. 16384, p. 1.
- 26 *El Siglo Diez y Nueve*, México, martes 16 de febrero de 1892, tomo 101, núm. 16384, p. 1.
- 27 Elisa Speckman, *Crimen y castigo*, p. 106.
- 28 Robert Buffington, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo Veintiuno Editores 2001, p. 66.
- 29 Beatriz Urías, “El determinismo biológico”, p. 103.
- 30 Karina Villegas, “Las teorías criminológicas”, p. 99 - 107.
- 31 Ibidem, p. 97.
- 32 *El Siglo Diez y Nueve*, México, martes 6 de marzo de 1894, tomo 105, núm. 16865, p. 1.
- 33 *El Siglo Diez y Nueve*, México, lunes 12 de febrero de 1894, tomo 105, núm. 16846, p. 1.
- 34 *El Siglo Diez y Nueve*, México, lunes 12 de febrero de 1894, tomo 105, núm. 16846, p. 1.
- 35 *El Siglo Diez y Nueve*, México, miércoles 28 de febrero de 1894, tomo 105, núm. 16860, p. 1.
- 36 *El Siglo Diez y Nueve*, México, lunes 5 de marzo de 1894, tomo 105, núm. 16684, p. 1.
- 37 José Antonio Maya González, “Locura y criminalidad en el discurso médico porfiriano: el caso de Enrique Rode” en *Trashumante. Revista Americana de historia Social*, núm. 5, enero – junio, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Universidad de Antioquia, 2015, pp. 128 – 148.
- 38 *El Siglo Diez y Nueve*, México, martes 6 de marzo de 1894, tomo 105, núm. 16865, p. 1.
- 39 *El Siglo Diez y Nueve*, México, jueves 8 de marzo de 1894, tomo 105, núm. 16867, p. 1.

- 40 *El Siglo Diez y Nueve*, México, miércoles 14 de marzo de 1894, tomo 105, núm.16872, p. 1.
- 41 *El Siglo Diez y Nueve*, México, viernes 9 de marzo de 1894, tomo 105, núm.16868, p. 1.
- 42 *La Voz de México*, México, viernes 31 de mayo de 1895, tomo XXVI, núm. 124, p. 1.
- 43 *El Siglo Diez y Nueve*, México, martes 4 de junio 9 de 1895, tomo 107, núm.17234, p. 1.
- 44 Robert Buffington, *Criminales y ciudadanos*, p. 62

AmeliCA

Disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/journal/787/7874987004/7874987004.pdf>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en portal.amelica.org

AmeliCA

Ciencia Abierta para el Bien Común

Sebastián Porfirio Herrera Guevara

La fiebre imitativa: críticas a la criminología positivista en la prensa mexicana, década de 1890

Saberes. Revista de historia de las ciencias y las humanidades
vol. 2, núm. 6, p. 61 - 76, 2019
Historiadores de las Ciencias y las Humanidades, A.C.,
México
contacto@saberesrevista.org

ISSN-E: 2448-9166